

**VISTO:** Las ordenanzas 3027/20 y 3146/21 sobre cesión de uso de espacio y modificación de nombre, y

**CONSIDERANDO:** Que en la ordenanza 3027/20 en su Art.1 los datos de ubicación del espacio cedido y nombre de la asociación son erróneos.

Que en la ordenanza 3146/21 la cual modifica el Art. 1 de la Ordenanza 3027/21 los errores eran sobre el nombre.

Que en el expediente letra B-14246/22 al citar la ordenanza a modificar se comete un nuevo error la nombrada es 3147/21 y debe ser 3146/21.

Que es necesario corregir dichos errores y generar una única ordenanza sobre esta cesión de espacio.

**Por ello, la Comisión Obras, Servicios y Transporte Público solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:**

### ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorícese la cesión de uso por el término de 10 años a partir de la promulgación de la misma, en el espacio remanente en la fracción 107 de la Sección H sobre Avenida 30 cercano a su intersección entre los Paseos 108 y 109 con una superficie aproximada de 1.500 m<sup>2</sup>, a la “**Asociación Civil Refugio Vascos animalistas VG**”, de acuerdo a los artículos 55 y 56 de la Ley orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Deróguense las Ordenanzas 3027/20 y 3146/21.

**Artículo 3º:** De forma.

*[Handwritten signatures]*